



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2045

Armenia, 29 de Abril de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

623. Resolución 000609 del 24 de Abril de 2013, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

..... ..1

RESOLUCION 000609 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000609 DE 20 24 ABR 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO.

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, **Ligas departamentales** y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 ibídem y de las del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 de 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto ley 1228 de 1995.**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5: **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es la Gobernación del Quindío la encargada de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó Instituciones de utilidad común.

000609

24 ABR 2013

Que el señor **CARLOS JULIO VILLAMIL PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.7.513.481, en calidad de representante legal de la "**LIGA DE TRIATHLON DEL QUINDÍO**", con domicilio en el municipio de Armenia-Quindío, solicitó ante la Gobernación del Quindío la **PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS** del órgano de administración, órgano de control, órgano de disciplina, comisión Técnica y comisión de Juzgamiento de la citada entidad.

- Que el peticionario adjuntó copia del acta de asamblea extraordinaria, Reunión de reactivación y complementar periodo de la liga, de fecha 28 de febrero de 2013, donde constan los nombramientos de los dignatarios del órgano de administración, órgano de control, órgano de disciplina y comisión técnica. Acta 001 reunión órgano de administración, Resolución N° 002 Nombramiento de los miembros de la comisión técnica, Resolución N° 003 por la cual se reglamenta la comisión de juzgamiento y Resolución N° 004 Nombramiento de los miembros de la comisión de juzgamiento.

- Que el objeto de la **LIGA DE TRIATHLON DEL QUINDÍO**, es promover, fomentar, dirigir, patrocinar, desarrollar y organizar la práctica del deporte del TRIATHLON y sus modalidades en el departamento del Quindío.

- Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **CARLOS JULIO VILLAMIL PATIÑO**, en su calidad de representante legal de la **LIGA DE TRIATHLON DEL QUINDÍO**, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del Órgano de administración, órgano de control y órgano de disciplina, al igual que los miembros de la comisión técnica y de juzgamiento de la **LIGA DE TRIATHLON DEL QUINDÍO**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45º, en concordancia con lo consagrado en el artículo 3 del Decreto Reglamentario 0427 de 1996.

- Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum, y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

- Que el período de los miembros del Órgano Administrativo será para completar el período de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

24 ABR 2013

000609

Hoja N° 2

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración, órgano de control y órgano de disciplina, de acuerdo al Acta adjunta del órgano de administración con fecha 05 de marzo de 2013. Miembros de la comisión técnica y de juzgamiento, según Resolución N° 002 y 004 en la cual constan los nombramientos realizados por la **LIGA DE TRIATHLON DEL QUINDIO**, para completar el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del día de elección así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE: CARLOS JULIO VILLAMIL PATIÑO
CC. 7.513.481

VICEPRESIDENTE: MAURICIO POSADA RAMIREZ
CC. 1.094.884.968

TESORERO: LUISA FERNANDA GUZMAN MARIN
CC. 1.097.396.454

SECRETARIO: JESUS DAVID LARA PUENTES
CC. 1.094.890.861

VOCAL: JAIRO AUGUSTO CARO MEJIA
CC. 79.780.865

ORGANO DE CONTROL

HEDNA ROCIO GUZMAN MARIN CC. 1.097.392.284

LORENA RUBIANO LOPEZ CC. 41.961.602

ORGANO DE DISCIPLINA

DIEGO RODRIGUEZ URRIAGO CC. 19.392.134

JOSE ORLANDO PINILLA PEREZ CC. 7.522.621

JOSE MANUEL QUINTERO ECHEVERRI CC. 10.126.831

000609

27 ABR 2013

COMISION TÉCNICA

MELQUISEDEC CASTAÑO CIFUENTES	CC. 1.094.901.140
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ	CC. 4.375.753
RUBEN DAVID OROZCO OSORIO	CC. 9.731.040

COMISION DE JUZGAMIENTO

JESUS ALEXANDER OSORIO BERRIO	CC. 9.739.110
JOHN EDISON PAEZ ORJUELA	CC. 1.094.917.975
JOHAN ORLANDO CASTAÑEDA SALAS	CC. 79.945.152

ARTICULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento, la elección de los miembros de la **LIGA DE TRIATHLON DEL QUINDÍO**, anteriormente reconocidos.

ARTICULO TERCERO: La **LIGA DE TRIATHLON DEL QUINDIO**, representada legalmente por el señor **CARLOS JULIO VILLAMIL PATIÑO**, cumplirá con las obligaciones estatutarias y legales y presentará los informes y cambio en la entidad dentro de los términos legales al ente que ejerce control y vigilancia.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarrea sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del departamento, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo.

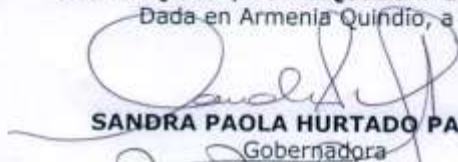
010609

24 ABR 2013

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora



JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó y Elaboró: Gustavo Aguirre Parré
Revisó: Leidy C. Valencia Camargo



NOTIFICACIÓN PERSONAL:

Que el día de hoy 29 de ABRIL de 2013, se presentó el señor (a) Carlos Julio Villamil P. identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7513.481 expedida en Armenia obrando en calidad de representante legal de la Liga de Triatlón del Quindío, identificada con NIT _____, con el fin de ser notificado de manera personal de la resolución No. 000609, de fecha 24 abril 2013, por medio de la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro, haciéndole saber que contra el acto administrativo que se le notifica procede el recurso de reposición dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo, ante el mismo funcionario que lo profirió.


Notificado (a)
C.C. 7513.481


Notificador